

## **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca. Abril diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024). –º

Radicado: No **2543040030012023-1975**

De la tempestiva acción propuesta contra la parte demandada JUAN MANUEL RINCON DIAZ, Téngase como apoderada judicial de la parte demandante CONJUNTO RESIDENCIAL TARENTO, a la abogada MARIA CAMILA MARIN CORREA en los términos y condiciones de poder que le otorgaron.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5º del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, v numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso relacionado con él envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

**CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2286eb98f114a2e0728c551408968e159f7b43a2d685e8a14155fe57740ee9e1**

Documento generado en 18/04/2024 07:42:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>